DICTAMEN N° 10/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

Fernando de la Mora, 2 de octubre de 2019.

Conforme a la Resolución DNCP Nº 844/2018, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y se abrogan las resoluciones DNCP 2238/2014, 2376/2014, y 1342/2017. En su **artículo 2º:** Establecer que la modalidad de "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato. Para los planos con todos los detalles posibles y un desglose de las cantidades de cada rubro que debe comprender la unidad. Se podrá recurrir a la modalidad de contrato abierto en obras tales como construcción de viviendas, aulas, sanitarios, pozos para abastecimiento de agua potable, y otros de naturaleza similar que se encuentren debidamente justificados por la Convocante.----------

Que, la Convocante procede aplicar la **modalidad de Contrato Abierto** con indicación de **monto mínimo y monto máximo** en el proceso a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 05/2019, para **"Reparaciones mayores de edificios"**, con ID Nº 356.749., debido a la naturaleza particular de la contratación, por tratarse de reparaciones mayores, la misma, se utilizará de acuerdo a las necesidades de manera a satisfacer los requerimientos de la Institución, considerando, que resulta difícil determinar con exactitud la cantidad de servicios que se realizará durante la ejecución del contrato, puesto que los mismos se hallan supeditados a las necesidades emergentes.----------

Por lo tanto se ha cumplido con todas las nomas y procedimientos pertinentes, a fin de salvaguardar los intereses institucionales, por lo que ésta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (U.O.C)**, recomienda;----------

La contratación para **"Reparaciones mayores de edificios"**, en la modalidad de **monto mínimo y monto máximo**, por las razones expuestas precedentemente.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
U.O.C.
SENADIS

Guillermo A. Fernández C., Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS